



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2022-00194-00
Demandante	JOHN WILLIAM LOSADA AGUIRRE
Demandado	ANA MARÍA LOSADA PARRA
Actuación	Tiene por notificado por conducta concluyente/ A.I.

Neiva, Trece (13) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo que la demandada en este asunto remitió memorial vía correo electrónico, de contestación a la demanda, el Despacho dispone:

Tener por notificada por conducta concluyente a la aquí demandada **ANA MARÍA LOSADA PARRA** del auto admisorio de la demanda calendado el 24 de agosto de 2022, ante el conocimiento manifestado del presente proceso que cursa en su contra, conforme lo establece el Artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez en firme el presente proveído regrese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez